

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Mayo de 2017

VISTO: Acta N° 008-2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 12.05.17, Informe N° 009-2017-UP/UNDC de fecha 30.03.17, Informe N° 0279-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 31.03.17, Informe N° 046-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 03.04.17, Informe Legal N° 095-2017-UNDC/OGAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 009-2017-UP/UNDC de fecha 30.03.17, el Jefe de la Unidad de Planificación a cargo del Lic. Nilo Leyva Dueñas, remite la propuesta de "Directiva para Contratación de Servicios y/o Adquisición de Bienes, por Montos Inferiores o Iguales a 8 UIT".

Que, mediante Informe N° 0279-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 31.03.17, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional a cargo del Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo, remite la propuesta de "Directiva para Contratación de Servicios y/o Adquisición de Bienes, por Montos Inferiores o Iguales a 8 UIT".

Que, mediante Informe N° 046-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 03.04.17, el Director General de Administración a cargo del Econ. Luis Roberto Su Cavero, solicita la aprobación de la "Directiva para Contratación de Servicios y/o Adquisición de Bienes, por Montos Inferiores o Iguales a 8 UIT".

Que, el objetivo de dicha directiva es de establecer mecanismos internos que regulen las contrataciones y/o adquisiciones, por montos menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), salvo excepciones establecidas en el marco legal por Convenio Marco.

Que, estando el Informe Legal N° 095-2017-UNDC/OGAJ-ERS, y a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 12.05.17;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Directiva para Contratación de Servicios y/o Adquisición de Bienes, por Montos Inferiores o Iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias, en la Universidad Nacional de Cañete", la misma que forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Mayo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABD. ARIAD OSNAVO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Asesoría Jurídica
Archivo
AOV / Sec. Gral.